



Documento de trabajo N° 1

Criterios curriculares para el ámbito de la Formación Profesional

Serie Formación Profesional inicial y continua

EDUCACIÓN Y TRABAJO



Documento de trabajo N° 1

Criterios curriculares para el ámbito de la Formación Profesional

Serie Formación Profesional inicial y continua

EDUCACIÓN Y TRABAJO



Criterios curriculares para el ámbito de la Formación Profesional : Documento de trabajo N°1 / Roberto A. Araujo y Ricardo De Gisi ; dirigido por Gabriela Azar. - 1^a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2014.
32 p. ; 30x21 cm.

ISBN 978-987-549-560-9

1. Formación Docente. I. De Gisi, Ricardo II. Azar, Gabriela, dir. III. Título
CDD 371.1

© Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Educación
Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa
Gerencia Operativa de Currículum, 2014
Hecho el depósito que marca la ley 11.723.

Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa
Gerencia Operativa de Currículum
Av. Paseo Colón 275, 14º piso
C1063ACC - Buenos Aires
Teléfono/Fax: 4340-8032/8030
Correo electrónico: curricula@bue.edu.ar

Permitida la transcripción parcial de los textos incluidos en este documento, hasta 1.000 palabras, según ley 11.723, art. 10º, colocando el apartado consultado entre comillas y citando la fuente; si este excediera la extensión mencionada, deberá solicitarse autorización a la Gerencia Operativa de Currículum.

Distribución gratuita. Prohibida su venta.

Jefe de Gobierno

Mauricio Macri

Ministro de Educación

Esteban Bullrich

Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica

Ana María Ravaglia

Subsecretario de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos

Carlos Javier Regazzoni

Subsecretario de Políticas Educativas y Carrera Docente

Alejandro Oscar Finocchiaro

Subsecretaría de Equidad Educativa

María Soledad Acuña

DIRECTORA GENERAL DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA

María de las Mercedes Miguel

Gerente Operativa de Currículum

Gabriela Azar



Documento de trabajo N° 1
Criterios curriculares para el ámbito de la Formación Profesional
Serie Formación Profesional inicial y continua

Gerencia Operativa de Currículum

Gabriela Azar

Asistentes de la Gerencia Operativa de Currículum

Viviana Dalla Zorza, Gerardo Di Pancrazio, Juan Ignacio Fernández, Mariela Gallo, Martina Valentini

Equipo central de Educación y Trabajo

Roberto Araujo

Ricardo De Gisi

Silvia Grabina

Elaboración del documento

Roberto Araujo

Ricardo De Gisi

Agradecimientos

Este documento contó con la colaboración, la cooperación y la consulta de la Coordinación de Formación Profesional, dependiente de la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo; en particular, de Fabián Prieto (coordinador de Formación Profesional) y Rodrigo Cortez.

Edición a cargo de la Gerencia Operativa de Currículum

Coordinación editorial: María Laura Cianciolo

Edición: Gabriela Berajá, Marta Lacour y Sebastián Vargas

Diseño gráfico: Patricia Leguizamón, Alejandra Mosconi y Patricia Peralta



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

“2014, Año de las letras argentinas”

RESOLUCIÓN N.º 2756/MEGC/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:

La Resolución N° 2792-MEGC/10, el Expediente N° 4.738.455-MGEYA-SSGECP/14, y

CONSIDERANDO:

Que es un propósito de la política educativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el fortalecimiento del ámbito de la formación profesional, como parte integral de la modalidad técnica profesional;

Que en el orden nacional están en vigencia la Ley N° 26.058 de Educación Técnico Profesional y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 261/06 “Proceso de Homologación y Marcos de referencias de Títulos y Certificaciones de la Educación Técnico Profesional”, N° 269/06 “Mejora continua de la calidad de la Educación Técnica Profesional”, N° 13/07 “Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional”, N° 91/09 “Lineamientos y criterios para la inclusión de títulos técnicos de nivel secundario y de nivel superior y certificados de formación profesional en el proceso de homologación” y “Nómina de títulos técnicos y certificados de formación profesional sujetos a procesos de homologación” y N° 115/10 “Lineamientos y Criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional”;

Que este Ministerio diseña los nuevos trayectos de formación tomando como fuente las regulaciones federales de la modalidad técnico profesional para el ámbito de la Formación profesional inicial y continua, para así asegurar la validez nacional de los certificados de la formación profesional vigente en esta jurisdicción;

Que este Ministerio viene desarrollando la elaboración de propuestas curriculares para el ámbito de la Formación Profesional con el propósito de actualizar y modernizar curricular y pedárgicamente la oferta formativa; Que por Resolución N° 2792-MEGC/10, en su artículo 2, se encomendó a la Dirección Operativa de Curricula y Enseñanza, actual Gerencia Operativa de Currículum de la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa, la elaboración de los criterios curriculares para el ámbito de la Formación Profesional;

Que la Gerencia Operativa de Curriculum en conjunto con la Coordinación de Formación Profesional dependiente de la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo han elaborado y acordado los criterios curriculares para el ámbito de la Formación Profesional;

Que la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica avaló el acto proyectado;

Que ha tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse los “Criterios curriculares para el ámbito de la formación profesional” para esta jurisdicción, que se establecen en el Anexo (IF-2014-07033437-DG-CLEI) que a todos los efectos forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Educación de Gestión Privada, de Planeamiento e Innovación Educativa y de Administración de Recursos, a las Gerencias Operativas de Educación y Trabajo y Currículum. Cumplido, archívese. **Bullrich**

Estimados docentes,

Con este documento, la Gerencia Operativa de Currículum inicia una nueva serie de publicaciones dedicada a la Formación Profesional inicial y continua de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Se enmarca en el conjunto de acciones desarrolladas por el Ministerio de Educación para el fortalecimiento y jerarquización de la Educación Técnico Profesional y, específicamente, de la Formación Profesional como uno de sus ámbitos.

La producción de los criterios curriculares que son objeto de esta publicación es, a la vez, resultado de la tarea cooperativa y articulada entre la Gerencia Operativa de Currículum y la Coordinación de Formación Profesional de la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo. Desde esta articulación institucional se definió un plan de trabajo conjunto para la elaboración de los criterios curriculares, cuyo punto de partida fue la definición del campo de problemas y necesidades del ámbito de la Formación Profesional, identificados a través del trabajo y compromiso, sostenido en el tiempo, de la coordinación de Formación Profesional con las instituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Gerencia Operativa de Currículum, por otra parte, viene desarrollando un proceso de acumulación de prácticas, conocimientos y reflexión sobre el sistema de Educación Técnico Profesional en los aspectos relativos al currículum y la enseñanza de esta modalidad educativa.

El trabajo conjunto entre ambas áreas permitió construir un vínculo sistemático con las instituciones y docentes de la Formación Profesional. Los criterios curriculares aquí presentados, y el proceso de ordenamiento y reformulación de ofertas formativas actualmente en curso, expresan la vinculación así construida.



Gabriela Azar
Gerente Operativa
de Currículum



María de las Mercedes Miguel
Directora General de
Planeamiento e Innovación Educativa

Índice

Introducción	11
Caracterización y diagnóstico de la oferta vigente	13
Formación Profesional: ámbito específico de la Educación Técnico Profesional.....	17
Propósitos de la Formación Profesional y fuentes para la producción curricular	19
Propósitos de los criterios curriculares.....	21
Composición curricular de las ofertas de Formación Profesional.....	23
Los campos formativos de la Formación Profesional.....	23
Criterios para el diseño de trayectos de Formación Profesional	24
Diseño del entorno para la enseñanza en el ámbito de la Formación Profesional. Criterios.....	29
Anexo. Marco legal	31

Introducción

Este documento presenta una serie de criterios y lineamientos para la revisión, reformulación y diseño curricular de la Formación Profesional (FP) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Forma parte de una estrategia general de política pública orientada al fortalecimiento a través de la jerarquización y valorización del ámbito de la FP inicial y continua, y materializa los acuerdos construidos en la CABA en torno de la definición de lineamientos y criterios específicos para la organización y regulación institucional y curricular de esta modalidad educativa, en concordancia con las leyes de Educación Nacional N° 26.206 (LEN) y Nacional de Educación Técnico Profesional (LETP) N° 26.058, y con la Resolución N° 2792/MEGC/10 que, a su vez, encomienda la elaboración de estos criterios y lineamientos.

Se procura dar respuesta a una serie de necesidades:

- ordenar y actualizar la oferta curricular vigente en el ámbito de la FP;
- adecuar esta oferta educativa a las regulaciones federales vigentes para su ámbito;
- atender las áreas de vacancia en la oferta de FP inicial, en todos sus niveles, así como también desarrollar el campo de la FP continua.

Con estas acciones, se busca garantizar a los jóvenes y adultos el acceso a oportunidades de aprendizaje, su permanencia y egreso de las trayectorias formativas y el desarrollo de capacidades profesionales significativas en sus aspectos científicos, tecnológicos y de inserción profesional-ocupacional, así como también asegurar la validez nacional de las certificaciones de la FP inicial desarrolladas por la jurisdicción, prestando especial atención a aquellas certificaciones que presentan habilitaciones profesionales para el ejercicio profesional.

Se toma como punto de partida un diagnóstico del ámbito jurisdiccional de la FP, construyendo un campo de problemas que identifique, en la oferta curricular vigente, aspectos críticos que requieren ser revisados, modificados y actualizados.

Diversos análisis de la situación de la actual oferta de FP en la CABA coinciden en un escenario altamente diversificado, caracterizado por la heterogeneidad tanto en lo que hace a los contextos institucionales como a las especializaciones que se brindan. Esta diversidad es producto de los esfuerzos institucionales por adaptarse a los diferentes momentos y contextos por los que atravesó la FP en su historia, y se manifiesta, entre otras características, en diversos formatos y dispositivos curriculares y cargas horarias muy dispares para el logro de un mismo perfil profesional, así como también denominaciones diversas para el mismo ámbito de desempeño.

Caracterización y diagnóstico de la oferta vigente

El ámbito de la Formación Profesional de la CABA presenta, en cuanto a sus dependencias y orígenes, una complejidad que resulta preciso despejar con la finalidad de realizar su caracterización y diagnóstico, como punto de partida para avanzar en las definiciones y criterios curriculares requeridos.

En primer lugar, este ámbito reconoce, en gran medida, su origen y el desarrollo secular de su oferta formativa e institucional en el ex CONET (Consejo Nacional de Educación Técnica), que expandió la oferta de FP en la década del 70 a partir de la creación, en 1971, de la Dirección General de Formación Profesional.

En la actualidad, y luego de la transferencia de 1993, el ámbito de la FP de la CABA –dependiente hoy de la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo de este Ministerio– mantiene una estructura de 9 (nueve) centros de formación profesional (CFP) estatales “puros” que corresponden, en su mayoría, a los que en su momento dependían del CONET, y de 38 (treinta y ocho) centros “conveniados” entre el MEGC y organizaciones sindicales y, en menor medida, organizaciones sociales y confesionales. La modalidad de ejecución “conveniada” fue también vigente durante la existencia del CONET. De estos 38 centros, 26 (veintiséis) tienen financiamiento del GCBA, no así los restantes 12 (doce). En ambos casos el MEGC valida mediante aprobación las propuestas curriculares y certifica las acciones formativas. Por fuera de las originadas históricamente en el CONET, se desarrollan actualmente otras ofertas de FP en el ámbito de los antes Centros Comunitarios de Educación Permanente, hoy denominados Centros de Educación no formal, dependientes también de la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo del MEGC.

Otras acciones de esta modalidad –y cuyas ofertas también se originaron en el ex CONET, en la modalidad de Formación de Operarios– dependen en la actualidad del Área de Educación Técnica, y son las desarrolladas en los Centros Anexos de Escuelas Técnicas (CAET). Al presente, en el ámbito de la CABA, se encuentran vigentes, dentro de esa órbita, acciones de formación profesional en 9 (nueve) instituciones de la modalidad técnica de nivel secundario.

Asimismo, dependen del Área de Educación Especial del MEGC otras ofertas de la modalidad, en este caso no originadas en el CONET: los cursos de formación profesional, que se desarrollan en 10 (diez) instituciones educativas dependientes de esa área.

También deben contabilizarse los cursos especiales de las Escuelas Primarias de Adultos, que tienen su origen en el entonces Consejo Nacional de Educación y que, posteriormente a la desaparición de este, se incorporaron a la órbita de la DINEA, pasando a la jurisdicción de la Ciudad en 1981 como parte de la transferencia de las escuelas primarias a la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. En la actualidad, estas instituciones dependen de la Dirección del área de Educación del Adulto y del Adolescente.

Cabe destacar, por otra parte, la existencia embrionaria, en algunos CFP, de iniciativas de articulación de ofertas formativas de FP con propuestas de terminalidad de nivel secundario orientada a adultos (oferta curricular de CENS).

A estas iniciativas preexisten otras ofertas, específicamente orientadas a población adolescente, conformadas por un trayecto de 2 (dos) años de duración en el que se articulan formación general y formación profesional. Esta oferta no se articula con programas de terminalidad de nivel secundario, por lo cual debe adecuarse a las regulaciones federales y jurisdiccionales vigentes sobre obligatoriedad de ese nivel educativo y las condiciones de ingreso de la población al ámbito de la FP que, para el caso de adolescentes, exigen se garantice articulación con terminalidad de secundaria.

En cuanto a la cobertura y desarrollo territorial de la oferta formativa de la FP en la CABA, se observa a nivel agregado, en los centros de formación profesional dependientes de la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo de la Ciudad –a saber: *centros de FP propios; centros de FP conveniados con financiamiento; centros de FP conveniados y sin financiamiento*– que: durante el año 2012 se inscribieron en acciones de FP un total de 58.224 estudiantes y se desarrollaron 3.425 acciones formativas (cursos).

Si se desagregan cuantitativamente estos datos según tipo de gestión de CFP, se destaca que: en los *centros de FP propios* se inscribieron 11.724 estudiantes y se desarrollaron 814 acciones formativas (cursos). En el caso de los *centros de FP conveniados con financiamiento*, se desarrollaron 2.611 acciones formativas, orientadas a 46.500 estudiantes inscriptos, es decir que este sector de la FP explica, para el caso de las dos categorías, las dos terceras partes sobre el total de acciones formativas e ingresantes. Para el caso de los *centros de FP conveniados y sin financiamiento*, las acciones formativas fueron solo 104 y los ingresantes a estos centros fueron 1.937 estudiantes.

Tal como se ha señalado, en la oferta actual del ámbito de la FP coexisten, históricamente, certificaciones y cursos que tuvieron su origen en el ex CONET con una importante cantidad de otros cursos que respondieron o bien a la ampliación de las demandas de FP para diversos sectores profesionales o bien a demandas sociales y territoriales específicas; ofertas estas que, en general, fueron originadas con alto grado de autonomía por las instituciones de FP en vínculo con los sectores profesionales y organizaciones sociales. Sin embargo, dicho desarrollo de la oferta curricular no tuvo como correlato la construcción –como un eje de política pública– de lineamientos generales de carácter sistémico que permitieran una creación ordenada de las ofertas, en términos de cobertura tecnológica y sectorial, de parámetros curriculares y de definición de certificaciones comunes para ofertas y certificados de similares características.

La FP se caracteriza, predominantemente, por un modelo curricular que organiza la oferta formativa en “cursos”. Solo en algunas instituciones de FP y en algunos sectores profesionales en particular se observa una tendencia institucional a organizar la oferta curricular en base a itinerarios y trayectos de formación de distintos niveles de complejidad, integralidad y significatividad formativa.

Las certificaciones del ámbito de la FP en la jurisdicción se organizan, actualmente, mediante un instrumento de gestión y administración central, el *Nomenclador general de acciones formativas de FP*, el cual define el conjunto de la oferta curricular con su correspondiente carga horaria, las instituciones donde se dicta cada una de las acciones formativas y la denominación de las certificaciones. Es central destacar que todas las acciones formativas de los centros de formación profesional se inscriben en este nomenclador que es aprobado por el MEGC anualmente.

El *Nomenclador* incluye 714 certificaciones distribuidas en unos 21 sectores profesionales. Solo 85 certificaciones corresponden a trayectos o itinerarios formativos, las cuales se concentran en 4 (cuatro) sectores profesionales, a saber: Informática; Administración, gestión y comercio; Indumentaria; Gastronomía, hotelería y turismo.

Desde la perspectiva de las certificaciones y su relación con la oferta curricular vigente, se observa una alta concentración de esta última en un número acotado de sectores profesionales. En este sentido, aproximadamente el 50% de la oferta curricular se concentra en 5 (cinco) sectores profesionales (Informática; Administración, gestión y comercio; Indumentaria; Electricidad; Electrónica). En relación con los niveles de certificación vigentes, una primera aproximación analítica permite señalar que la actual oferta formativa se concentra predominantemente en el nivel de certificación I y, en menor medida, en el nivel II. Esta aproximación preliminar requiere no obstante ser profundizada mediante abordajes analíticos más sistemáticos.¹

En base a esta caracterización preliminar, es necesario explorar el diseño y desarrollo curricular de la oferta atendiendo la totalidad de niveles de certificación, prestando especial atención a los niveles de mayor complejidad en el ámbito de la FP, tanto inicial como continua. Esta perspectiva busca ampliar la cobertura de la FP a diversos sectores de la población, en función de sus calificaciones profesionales y de sus necesidades de formación continua para el desarrollo de capacidades profesionales de niveles crecientes de complejidad. A la vez, se supera la perspectiva que reduce o equipara la FP inicial y continua a ofertas cuyo único propósito es la respuesta puntual a requerimientos coyunturales o acotados al desempeño de un puesto de trabajo discreto.

En síntesis, el ámbito de la FP en la CABA se caracteriza por contener una formatos y organización curricular que apuntan al logro de un mismo perfil profesional, denominaciones diversas para un mismo ámbito de desempeño, cargas horarias sustantivamente dispares para el desarrollo y logro de saberes, habilidades, destrezas y/o capacidades idénticas. La ausencia de lineamientos curriculares y de planificación estratégica de la oferta es, al menos, uno de los factores que potencian esta situación.

¹ Los niveles de certificación se encuentran definidos en la Resolución N° 2792/MEGC/2010, Anexo I, Apartado 2.

Formación Profesional: ámbito específico de la Educación Técnico Profesional

La Educación Técnico Profesional (ETP) ofrece a los estudiantes –adolescentes, jóvenes y adultos– un recorrido de formación y profesionalización que es base para la inserción en áreas ocupacionales significativas. Implica el acceso a conocimientos, habilidades y capacidades profesionales cuya complejidad exige conjugar saberes propios de la formación general con el conocimiento científico-tecnológico, a la par con una formación técnica específica de carácter profesional. La ETP es un tipo de formación que se enmarca en el proceso de la educación permanente y continua de los actores sociales, para el desarrollo de trayectorias profesionales y ocupacionales cualificantes, así como también para la inserción social y el ejercicio de la ciudadanía. Procura, además, responder a las demandas y necesidades del contexto socioprodutivo en el cual se desarrolla, con una mirada integral y prospectiva que excede a la preparación para el desempeño de puestos de trabajo u oficios específicos (Resolución CFE N° 47/08).

La **Formación Profesional (FP)** constituye un ámbito específico de la ETP, con características particulares en relación con la educación técnica (secundaria y terciaria). La FP es el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación sociolaboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los distintos niveles de la educación formal.

Cabe destacar que “la formación profesional admite formas de ingreso y de desarrollo diferenciadas de los requisitos académicos propios de los niveles y ciclos de la educación formal, pudiendo a la vez articularse e integrarse con aquellos” (Ley Nacional de ETP N° 26.058). Las ofertas de la FP contemplan la posibilidad de articulación con programas de terminalidad de los niveles de la escolaridad obligatoria y posobligatoria.

En función de sus propósitos específicos, la FP puede ser de carácter inicial o continuo. La **FP inicial** se concibe, en este marco conceptual, como una trayectoria formativa de base por la cual una persona adquiere, por medio de aprendizajes específicos, las capacidades, destrezas, habilidades y conocimientos científico-tecnológicos requeridos para desempeñarse competentemente en todas las funciones correspondientes a una figura profesional propia de este ámbito de la ETP.²

La **FP continua** se define por los procesos de perfeccionamiento y/o especialización, ya sea de la FP inicial como de educación técnica de Nivel Secundario o Superior; es decir, supone una certificación técnico-profesional previa. Posibilita la educación permanente dentro de un sistema integrado de ETP. De acuerdo con la trayectoria realizada por los

² La definición y uso de “figura profesional” se brinda en Resolución N° 2792/MEGC/2010, Anexo I, Apartado 3.

sujetos, se diferencia en: formación continua, que toma como base a la formación profesional inicial, y formación profesional posttécnica (de Nivel Secundario y Nivel Superior).

Finalmente, corresponde señalar que la FP se diferencia de la **capacitación laboral**, constituida por ofertas formativas que se orientan exclusivamente a la adecuación de saberes y habilidades de los trabajadores para que puedan adaptarse a los requerimientos de un puesto de trabajo particular. Las ofertas de capacitación laboral tienen como referencia los requerimientos de puestos de trabajo discretos en lugar de figuras y perfiles profesionales, como es condición para el desarrollo y diseño de la Formación Profesional inicial y continua.

Dada la especificidad y el carácter discreto de las necesidades que corresponde atender con la capacitación laboral, su oferta será, en todos los casos, a término, y su implementación se sujetará a la identificación y formulación de demandas por parte de los actores que la requieran. La carga horaria a desarrollar en este tipo de propuesta formativa será de 100 hs reloj como máximo, y se organizará curricularmente mediante cursos.

Desde la perspectiva del diseño curricular, las ofertas de Capacitación Laboral no guardarán necesariamente relación ni articulación con la FP inicial y continua, ni requerirán certificación profesional previa. La forma de acreditación de estas ofertas formativas será mediante **“certificado de capacitación laboral”, expedido por los centros de formación profesional.**

En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, también existen ofertas educativas institucionales denominadas **“talleres libres de artes y tecnologías”**, que son ofertas de Educación no formal orientada y vinculada a satisfacer demandas sociales, comunitarias y territoriales de carácter recreativo, vocacional, de producción doméstica centrada en el autoconsumo, de contención o desarrollo social. El conjunto de la oferta educativa que brindan los talleres vocacionales se delimita y diferencia de las ofertas de FP inicial y continua y de las ofertas de Capacitación Laboral. La forma de acreditar el cursado en estas ofertas es mediante **“constancia de asistencia”**.

Propósitos de la Formación Profesional y fuentes para la producción curricular

El ordenamiento y la planificación de la oferta curricular del ámbito de la FP son parte de la estrategia para su fortalecimiento, y plantean los siguientes propósitos:

- Reconocer e integrar las actuales acciones y certificaciones a trayectorias de formación más homogéneas y de mayor significatividad desde el punto de vista formativo y profesional.
- Concentrar cuantitativamente las certificaciones profesionales, evitando la excesiva fragmentación, generando mejores condiciones para fortalecer la capacidad técnica de gestión y regulación del ámbito de la formación profesional.
- Articular las trayectorias de formación profesional con el nivel secundario, en perspectiva con el desarrollo de la formación profesional continua.
- Diseñar trayectorias de formación combinando el conocimiento científico-tecnológico, la adquisición de capacidades básicas y el conocimiento técnico específico, mejorando por esta vía la valorización social de la formación profesional.
- Elaborar recorridos formativos que permitan articulaciones de complejidad creciente y diversa al interior de una familia profesional, facilitando el acceso de públicos heterogéneos con demandas de formación y biografías educativas y profesionales diversas.
- Identificar y especificar capacidades profesionales ligadas a cada certificación profesional, como instrumento para potenciar los procesos de orientación profesional-vocacional de los actores sociales.

En relación con la política de fortalecimiento de la FP, se destacan como principales fuentes para el diseño curricular:

- a) Un diagnóstico elaborado por el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que identifique los aspectos de cada oferta curricular vigente que requieren ser revisados y modificados.
- b) Las regulaciones federales vigentes para el ámbito de la formación profesional inicial y continua.
- c) La figura o perfil profesional correspondiente a cada oferta curricular del ámbito de la formación profesional.
- d) Las políticas públicas orientadas al desarrollo socioproyectivo del área metropolitana.
- e) Las innovaciones tecnoproyectivas y las necesidades de calificación profesional en los sectores profesionales de referencia.
- f) Los intereses y necesidades educativas de los jóvenes y adultos.
- g) Las características y problemas de la práctica pedagógica específica de la formación profesional.
- h) Las innovaciones conceptuales y cambios en las disciplinas que componen el currículum.

Propósitos de los criterios curriculares

Un certificado de Formación Profesional acredita la aprobación (por cursado y evaluación, y/o por acreditación de saberes) de un plan de formación organizado en base a unos determinados criterios curriculares, y ordenado a la formación de las capacidades que caracterizan a la figura profesional que constituye la referencia del certificado. En tal sentido, este informa del desarrollo, por parte del sujeto, de un conjunto de capacidades características de la figura profesional, conforme a su grado de especialización y nivel de calificación dentro del correspondiente sector profesional.

Todo diseño curricular se compone de un conjunto de unidades curriculares organizadas según criterios que brinden coherencia al recorrido formativo del sujeto. Cada unidad curricular es la unidad de cursado, evaluación y acreditación del plan de formación cuya aprobación completa es condición de la certificación educativa correspondiente.

Los criterios curriculares aquí presentados proponen, para el diseño curricular de la Formación Profesional, el **módulo** como formato de la unidad curricular, y el **trayecto** como criterio de organización de los planes de formación.

Un **módulo** se caracteriza por una organización y selección de contenidos y actividades que tienen como referencia las capacidades profesionales a desarrollar como sustento de la figura profesional que da referencia al certificado. Esto significa que, en un mismo módulo formativo, pueden integrarse contenidos teóricos conceptuales, procedimentales, etcétera, cuyo despliegue a través de actividades de enseñanza de distinto tipo (expositivas, prácticas, de resolución de problemas, de análisis de prácticas, etcétera) confluyen en el desarrollo, por parte del sujeto de la formación, de las capacidades de intervención hacia las cuales se ordena el módulo.

En el sentido de la organización del proceso formativo, el **trayecto** de formación profesional equivale al “plan de formación”, cuya aprobación habilita la extensión del certificado de formación profesional. Un trayecto se compone de un conjunto determinado de módulos organizados en secuencias definidas según criterios de complejidad, y cada módulo equivale a la unidad curricular del plan.

Los **trayectos de formación profesional** se componen de distintos **tipos de módulos formativos**, en función de los tipos de enseñanzas y capacidades que se priorizan en cada uno de ellos. En un sentido general, todo trayecto incluye en su composición: a) módulos cuyas enseñanzas refieren a la familia profesional de referencia y son, en consecuencia, comunes para distintos certificados dentro de la familia; b) módulos cuyas enseñanzas refieren a una figura profesional en particular y son, en consecuencia, específicos para un determinado certificado dentro de la familia profesional de referencia.

Lo anterior se basa en las definiciones referidas a familias y figuras profesionales formuladas en la Resolución N° 2792/MEGC/10.³ Si bien estos aspectos se desarrollan de manera ampliada en el siguiente apartado, “Composición curricular de las ofertas de Formación Profesional”, se trata de características relevantes, en términos de su pertinencia, de las opciones de diseño aquí expuestas, al efecto de generar condiciones que faciliten el acceso a la formación profesional de distintos grupos sociales.

Desde el punto de vista del diseño, la organización por trayectos modulares permite algunas “economías” en la medida en que es posible, para una misma familia profesional, identificar las capacidades (y sus correspondientes contenidos de la formación) que son comunes a distintas figuras profesionales que la integran, a la vez que identificar las que son específicas de cada figura profesional. En términos curriculares, lo anterior implica la optimización del mismo diseño curricular, en tanto habilita la posibilidad de construir distintos trayectos sobre la base de módulos (y los correspondientes contenidos) comunes.

Desde el punto de vista de las oportunidades educativas de los sujetos de la formación, dichas opciones de diseño mejoran las condiciones para el acceso y la optionalidad y movilidad formativa dentro de una familia profesional. La acreditación de módulos comunes permite, a los sujetos, diversificar sus opciones en términos de la especialización (esto es, realizar distintos trayectos referidos a distintas figuras profesionales sobre una misma base formativa común).

En el mismo sentido, la opción por trayectos compuestos por módulos obedece a la necesidad de generar condiciones que faciliten, a futuro, la acreditación de los saberes profesionales adquiridos por los trabajadores en el mundo del trabajo.

El diseño curricular, por sí mismo, no resuelve la acreditación de saberes. Pero se asume que una opción de diseño modular favorece la puesta en práctica de procesos de acreditación formal mediante reconocimiento de los saberes profesionales, facilitando la acreditación parcial de trayectos sobre la base de las capacidades profesionales que dan referencia a los módulos.

Además de favorecer, en general, el reconocimiento de los saberes del trabajo por parte del sistema público de formación (a través de la acreditación formal de la profesionalidad desarrollada en el ámbito laboral y de la movilidad formativa a partir del reconocimiento de los saberes como base), esta posibilidad del diseño modular es particularmente importante para la atención de necesidades de actualización y/o reconversión profesional de los trabajadores (por ejemplo, a causa del impacto de la innovación tecnológica en determinados sectores de actividad).

3 Resolución N° 2792/MEGC/2010, Anexo I, Apartado 3.

Composición curricular de las ofertas de Formación Profesional

Los campos formativos de la Formación Profesional

La Resolución N° 2792/MEGC/10 realiza una serie de definiciones sobre los aspectos formativos que caracterizan a cualquier oferta de formación profesional, que se sintetizan a continuación.⁴

La **formación de fundamento o científico-tecnológica** tiene como objeto la adquisición, profundización y/o ampliación de los conocimientos científico-tecnológicos específicos del campo tecnoproyectivo propio de la familia profesional y acordes a los distintos tipos de certificación profesional, en la medida en que sustentan distintos niveles de reconocimiento y comprensión de los procesos técnicos, y distintos grados de intervención (operación, control, modificación, diseño, etcétera) sobre los mismos. La formación de fundamento o científico-tecnológica podrá, por lo tanto, variar entre los diferentes perfiles profesionales y sus niveles de calificación.

La **formación técnica específica** tiene como objeto la formación del *saber hacer* asociado al tipo de certificación que corresponde a la oferta. Integra el conocimiento técnico procedimental con el conocimiento científico y tecnológico en la resolución de problemas característicos del sector de actividad, en los niveles de intervención definidos para la figura profesional de referencia. Presta especial atención a las regulaciones laborales y profesionales propias del sector, especialmente en lo referido a las buenas prácticas profesionales, la observación de las normas de seguridad para el profesional y para los destinatarios de los bienes o servicios, así como también el cuidado del ambiente.

Las **prácticas profesionalizantes** constituyen una dimensión particular de la formación y tienen como objeto la aproximación a su conocimiento tal como suceden en la vida cotidiana de las organizaciones y la puesta en acto de las capacidades significativas e identitarias de la figura profesional de referencia en entornos reales o simulados de trabajo, que permitan tanto la práctica en condiciones más o menos controladas, así como también la evaluación permanente de la propia práctica.

La distribución de cargas horarias para cada uno de estos aspectos formativos, y la especificación y secuenciación de las unidades de cursado correspondientes, se establecerán de acuerdo con los propósitos integrales de cada oferta, el perfil de referencia y los niveles de calificación que les correspondan. Por su parte, cada unidad curricular constituye una unidad autónoma de acreditación de aprendizajes y puede estar dirigida a una dimensión formativa o integrar más de una.

4 Resolución N° 2792/MEGC/2010, Anexo I, Apartado 4.

Por último, la misma Resolución N° 2792/MEGC/10 especifica los requisitos educativos de ingreso para cada oferta formativa en función del tipo de certificado de formación profesional correspondiente (I, II, III y IV) y caracteriza en general los aspectos formativos (científico-tecnológico, técnico específico y prácticas profesionalizantes) a considerar en relación con los tipos de certificados y el nivel de calificación de sus correspondientes figuras profesionales.⁵

Criterios para el diseño de trayectos de Formación Profesional

Como fue expresado, las ofertas de formación profesional se organizan en trayectos que son un conjunto ordenado de módulos cuyo diseño contiene los aspectos formativos que, de conjunto, permiten a los sujetos de la formación el desarrollo de las capacidades profesionales que caracterizan la figura profesional de referencia.

Los módulos integran contenidos de naturaleza diversa, de acuerdo con los requerimientos de los tipos de capacidades profesionales (técnicas, procedimentales, gestionales, etcétera) que en particular ordenan cada módulo. El diseño curricular modular propicia una estructura que tiende a minimizar la fragmentación, favoreciendo instancias curriculares que integran saberes y los contextualizan en entornos profesionales y en situaciones de resolución de problemas.

Esta lógica general de integración requiere, a su vez, ajustarse a criterios de composición curricular que den cuenta de la presencia de la totalidad de aspectos formativos requeridos en cada trayecto, así como también su diferenciación a medida que se avanza en certificaciones de distinto tipo y calificación de referencia.

Para operativizar dichos criterios se propone, a continuación, una tipología de módulos formativos a incluir en los diseños de propuestas curriculares de formación profesional. Los tipos de módulos se relacionan con los aspectos formativos que se integran en la formación profesional. Constituyen una orientación general para el diseño de trayectos, especificando reglas para la identificación y agrupamiento de contenidos y actividades formativas en módulos. Estas reglas y definiciones no deben entenderse como un esquema rígido, debiendo ajustarse su aplicación a los casos particulares, considerando las especificidades de los requerimientos formativos de cada figura o certificado.

Al efecto de una mejor interpretación de las definiciones propuestas, es conveniente recordar los distintos niveles de clasificación que se han fijado para la organización de la formación técnico profesional: familia profesional y área de especialización (clasificación “horizontal”, entre distintas familias y al interior de una misma familia) y figura profesional y nivel de calificación (clasificación “vertical” dentro de una misma familia y área de especialización cuando corresponde).⁶

5 Resolución N° 2792/MEGC/2010, Anexo I, Apartado 4, Tablas 3 y 4.

6 Resolución N° 2792/MEGC/2010, Anexo I, Apartado 3.

I. MÓDULOS COMUNES

Son unidades en las que se integran los contenidos y actividades formativas que sustentan capacidades profesionales comunes a un número amplio de figuras profesionales correspondientes a un mismo tipo de certificado dentro de una misma familia profesional.

En una perspectiva general, los módulos comunes tienen por referencia predominante los aspectos formativos de orden científico-tecnológico, característicos de la familia profesional y con el alcance requerido en particular para cada tipo de certificación.

En consecuencia, su acreditación habilita a los sujetos de la formación al cursado de distintos trayectos dentro de la familia profesional: a) dentro del mismo nivel de certificación; b) entre distintos niveles según las características particulares de cada familia.

Dentro de los módulos comunes es posible identificar, por su relevancia formativa, dos grandes grupos:

Módulos de gestión

Sustentan el desarrollo de las capacidades de gestión, en un sentido amplio del concepto, que contempla tanto las herramientas y técnicas de gestión empleadas en la resolución de problemas típicos del ejercicio profesional (costos y presupuestos, organización del trabajo propio y del de otros y gestión de emprendimientos cuando correspondiera según el nivel de calificación) como los aspectos de regulación del ejercicio profesional (regulaciones del trabajo profesional autónomo y marco legal e institucional de las relaciones laborales, correspondientes a los sectores de actividad de referencia de la familia profesional), de la seguridad e higiene y condiciones y medio ambiente de trabajo, de la orientación para el trabajo (identificación y caracterización de los sectores de actividad de referencia, tipos de establecimientos, “mapas” ocupacionales y profesionales, etcétera), entre otros.

Este tipo de módulos integra contenidos y actividades formativas que tienen por referencia a distintas certificaciones de un mismo tipo y nivel dentro de la familia profesional. Se trata, en consecuencia, de módulos comunes a distintos trayectos de formación profesional de la misma familia.

Ejemplos de este tipo de módulos podrían ser: “Relaciones Laborales y Orientación para el Trabajo”, “Gestión y/o Atención a los Clientes Externos”, para la familia profesional de Automotores.

Módulos de base

Estos módulos integran contenidos y actividades formativas y, típicamente, se orientan al desarrollo de conocimientos y habilidades provenientes de recorres científico-tecnológicos generales (tecnologías de la representación, de los materiales, de la medición y control; principios de funcionamiento de componentes y dispositivos; según el caso, de cálculo) que dan sustento a las intervenciones específicas de las distintas figuras profesionales.

Por ejemplo:

“Instrumental y medición de sistemas electrónicos” puede ser módulo de base para distintos trayectos con referencia a distintas figuras profesionales especializadas en sistemas de alimentación, sistemas de transmisión, etc., dentro de la familia profesional de Automotores.

“Tecnologías de la representación y metroología” puede ser módulo de base para distintos trayectos de especialización en Fabricación mecanizada, Soldadura, etc., dentro de la familia profesional de Mecánica.

“Nutrición y conservación de los alimentos” puede ser módulo de base para distintos trayectos de especialización en cocina o pastelería, de la familia profesional de Gastronomía.

“Dermatología cosmética” podría ser un módulo de base para diversos trayectos de especialización en cosmética y peluquería, de la familia profesional de Estética personal.

“Informática en administración y gestión” podría ser un módulo de base para los trayectos de especialización de la familia profesional de Administración y gestión.

II. MÓDULOS ESPECÍFICOS O DE ESPECIALIZACIÓN

Son unidades que integran contenidos y actividades formativas que tienen por referencia directa las capacidades profesionales específicas de una determinada figura profesional, orientándose al desarrollo de los conocimientos y habilidades que sustentan el ejercicio de las funciones específicas de la figura.

Según el nivel de calificación de la figura de referencia, las enseñanzas propias de este tipo de módulos tienen por objeto las funciones (operación, montaje, mantenimiento, control, reparación, diseño, etcétera) que caracterizan y dan identidad a la figura profesional, en el marco de intervención (procesos y subprocesos tecnológicos más o menos acotados) que le es propio.

En relación con lo anterior, un módulo específico podría formar parte de más de un trayecto, en la medida en que sus contenidos y enseñanzas tengan como referencia funciones comunes a más de una figura, dentro de la misma familia.

Como recomendación general, se propone que la nomenclatura y la clasificación de los módulos específicos se asocien directamente a las funciones propias de la figura profesional que es referencia de cada certificado.

Por ejemplo:

“Montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión” puede ser módulo específico del trayecto de “Instalador electricista en viviendas”.

“Operación y preparación de torno CNC” puede ser módulo específico de un trayecto de “Operador de mecanizado asistido”.

“Proyecto de construcción de mobiliario a medida” puede ser módulo específico de un trayecto de “Fabricación de muebles” de la familia profesional de Industria del mueble y la madera.

“Programación orientada a objetos” podría ser un módulo específico de un trayecto de “Programador” de la familia profesional de Informática.

“Cocina caliente” puede ser módulo específico de un trayecto de “Cocinero”, de la familia profesional de Gastronomía.

La característica central de los módulos específicos es su organización a partir de la resolución de problemas tecnológicos reales y potenciales propios del tipo de intervención en el campo profesional de referencia de la figura específica, dando unidad y significado a los contenidos enseñables y a las actividades que garanticen una lógica de progresión y complejidad.

Este tipo de módulo presenta a la vez, una organización curricular a nivel de cada trayecto, en que se prevén explícitamente los espacios de integración y de prácticas professionalizantes que corresponden a cada trayecto formativo.

Diseño del entorno para la enseñanza en el ámbito de la Formación Profesional.

Criterios

Considerando los propósitos de los criterios curriculares que se presentan en este documento, se enumeran a continuación los criterios a tener en cuenta para el diseño de los ambientes para la enseñanza. Los aspectos que aquí se mencionan se convierten en requisitos para la organización de los centros de formación profesional, para un desarrollo adecuado de las propuestas curriculares en este ámbito en particular.

La Formación Profesional, desde la perspectiva de los criterios curriculares que se definen, tiene como intencionalidad formativa propiciar un acercamiento a situaciones propias de los campos profesionales específicos para los que se esté formando, con condiciones institucionales adecuadas para la implementación de la oferta, en el marco de los procesos de mejora continua.

Las condiciones institucionales adecuadas para la ETP implican desarrollar entornos formativos que contengan y contemplen: bibliotecas, conectividad, condiciones edilicias, equipamiento, condiciones y medio ambiente del trabajo, así como estrategias para el óptimo aprovechamiento de la infraestructura y de la dotación tecnológica y demás recursos materiales y simbólicos.

La preparación del ambiente para la enseñanza supone también la disponibilidad de espacios formativos dotados de una configuración tecnológica mínima, como requisito indispensable para el diseño y desarrollo curricular de cada trayecto formativo.

En este sentido, en cada trayecto curricular de formación profesional se deberá especificar la configuración tecnológica mínima. Esta configuración deberá contemplar los requerimientos mínimos de formación y desarrollo de capacidades de cada figura profesional de cada espacio formativo, en cuanto a máquinas, equipos e instrumental, infraestructura y servicios auxiliares e instalaciones y condiciones de seguridad.

Por otra parte, se tenderá a establecer un máximo de cantidad de estudiantes por espacio formativo. Este requisito apunta a considerar ambientes seguros de aprendizaje, teniendo en cuenta las características que adquiere la formación en relación con la manipulación y mediación de máquinas, equipos e instrumental, materiales y las exigencias de una directa supervisión de los procedimientos y prácticas a desarrollar por los estudiantes.

Anexo

Marco legal

- Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 (2005).
- Ley de Educación Nacional N° 26.206 (2006).
- Resolución N° 261/06 CFCyE, “Proceso de homologación y marcos de referencia de títulos y certificaciones de Educación Técnico Profesional”.
- Resolución N° 13/07 CFE, “Títulos y certificados de la Educación Técnico Profesional”.
- Resolución N° 91/09 CFE, “Lineamientos y criterios para la inclusión de títulos técnicos de nivel secundario y de nivel superior y certificados de Formación Profesional en el proceso de homologación” y “Nómina de títulos técnicos y certificados de Formación Profesional sujetos a procesos de homologación”.
- Resolución N° 115/10 CFE, “Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional”.
- Resoluciones del CFE que aprueban marcos de referencia para certificados de formación profesional: N° 25/07; N° 48/08; N° 108/10; N° 130/11; N° 149/11; N° 150/11; N° 158/11; N° 178/12.
- Resolución N° 2792/MEGC/2010, “Criterios para la definición de certificados y títulos y el planeamiento de la oferta de Educación Técnico Profesional”.

Se terminó de imprimir en de 2014
en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

EDUCACIÓN Y TRABAJO

Serie Formación Profesional inicial y continua

